



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 259 /09 DGR

PARANA, 24 AGO 2009

VISTO:

Los Artículos 2º y 4º de la Ley 9.913, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se dispone la exención por el término de un año del Aporte Patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social – Ley 4.035 - fijado por el Artículo 35º Inciso a) de la Ley N° 9.622 y sus modificatorias, para las altas de nuevos puestos de trabajo, que se realicen, en tanto impliquen un incremento de la nómina de empleados, respecto de la nómina existente al 31 de diciembre de 2008;

Que los efectos jurídicos de la registración y/o regularización del empleo que se efectúe en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.476, se enuncian en el Artículo 4º de la Ley N° 9.913;

Que en tal sentido corresponde disponer los requisitos, formalidades y demás condiciones que deben observar los contribuyentes o responsables alcanzados por la exención del Aporte Patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social – Ley 4.035;

Que resulta necesario instrumentar los mecanismos operativos para la aplicación de dicha exención;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 9.913 y el Código Fiscal (T.O. 2006);

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Para acceder a los beneficios establecidos por Artículo 2º de la Ley N° 9.913, el empleador, contribuyente del Fondo de Integración de Asistencia Social -Ley 4.035, deberá cumplimentar los requisitos formales que seguidamente se establecen:

1. Presentar a partir del vencimiento de la posición JULIO 2009 del Fondo de Integración de Asistencia Social -Ley 4035-, en la Representación Territorial de su jurisdicción nota tipo solicitando la exención dispuesta por el Artículo 2º de la Ley 9.913, utilizando a tal fin el modelo que como ANEXO I se aprueba formando parte de la presente.
2. Para las posiciones posteriores, en tanto se produzcan modificaciones que encuadren en el beneficio, se deberá presentar el ANEXO I, hasta el vencimiento del período con beneficio.
3. Comunicar dentro del plazo de diez (10) días corridos de producidas las bajas de empleado/s, que impliquen pérdida del beneficio, mediante nota con carácter de declaración jurada.



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 259 /09 DGR

ARTICULO 2°: Los empleadores, contribuyentes del Fondo de Integración de Asistencia Social -Ley 4035-, que soliciten el beneficio, mantendrán en su domicilio fiscal a disposición del personal fiscalizador del Organismo, un legajo que incluirá:

- a) Presentación/es realizadas en el marco del Artículo anterior.
- b) Copias de la Planilla de Personal correspondiente a los años 2008 y posteriores, rubricadas por la Dirección Provincial del Trabajo de cada uno de los establecimientos que el contribuyente posea en la provincia de Entre Ríos.
- c) Copia del Formulario A.F.I.P. F.931 con el acuse de recibo correspondiente al mes de diciembre de 2008.
- d) Copia de la constancia de Alta del Trabajador/es en el Registro "Mi Simplificación" de A.F.I.P., firmada por el empleado que corresponda a los nuevos dependientes incorporados.

ARTICULO 3°: Los contribuyentes y/o responsables que autoricen a terceras personas a realizar el trámite ante la Dirección, podrán utilizar el formulario DGR A 55 observando las formalidades requeridas, el que deberá presentarse ante las Representaciones Territoriales de este Organismo, o en su defecto acreditar el apoderamiento respectivo.

ARTICULO 4°: La falta de exhibición del legajo referido en el Artículo 2° constituirá incumplimiento a los deberes formales, sujeto a penalización en el marco de lo establecido en los Artículos 45° y concordantes del Código Fiscal (t. o. 2006).

ARTICULO 5°: Dejar sin efecto lo dispuesto por la Resolución N° 140/07 D.G.R.

ARTICULO 6°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-



Guillermo Visnesky
Cdor. GUILLERMO VISNESKY
Director General de Rentas
DGR - Entre Ríos



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 259 /2009 D.G.R.

ANEXO I

LUGAR Y FECHA

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL
D.G.R. ENTRE RIOS
S / D

El que suscribe, _____, en calidad de _____, de la firma _____, contribuyente del Fondo de Integración de Asistencia Social - Ley 4.035 -, CUIT N° _____, con domicilio fiscal en calle _____ N° _____, de la ciudad de _____, se presenta a fin de solicitar la exención del Aporte Patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social-Ley 4.035- establecida por Ley 9.913, Resolución N°/09 DGR por un total de _____ empleados, cuya nómina se presenta en soporte magnético (CD), manifestando en CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA su encuadre en dicha normativa.

Asimismo informo que el período que por el cual corresponde la exención es el comprendido entre ___ / ___ y ___ / ___

Atentamente.